



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2024 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes Afines al rubro de Pinturería, para las Dependencias IOSFA”. EX-2024-28945610- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-28945610- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-66-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 05/2024 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes Afines al rubro de Pinturería, para las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-58468394-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del RUBRO (CASA BELLA, BILANCIERI PINTURAS, PINTURERIAS SAN GUILLERMO, PINTURERÍA CÓRDOBA, PINTURERIAS ALBERTONI, PINTURERIA PUENTE COLOR, ROSMAR S.A, COLOR MIX, PINTURERIAS FIMA, EASY COMODORO, JUAN MARTIN PEREYRA, CARLOS EDGARDO SANCHEZ, FERNANDO RIOS, VIA TODDI y CIUDAD UNIDA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA ARGENTINA DE PINTURERIAS; CEPRARA- CAMARA DE EMPRESARIOS PINTORES Y RESTAURADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA; CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE COMODORO RIVADAVIA, (CD-2024-69281162-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 25 de junio de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 FERNANDO ANDRES RIOS (CUIT N° 20-31475754-9), Oferta N° 02 JUAN MARTIN PEREYRA (CUIT N° 20-27360394-9), Oferta N° 03 CIUDAD UNIDA S.R.L (CUIT N° 30-71697043-0), Oferta N° 04 CARLOS EDGAR SANCHEZ (CUIT N° 20-17628530-4) y Oferta N° 05 ABEL OMAR BAGGIO (CUIT N° 20-05099630-2), y mediante ME-2024-66437950-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-66678494-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-69287664-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-68659934-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-69268341-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2024-69276145-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó en los términos del artículo 12 del PByCP, intimar a los oferentes JUAN MARTIN PEREYRA, CIUDAD UNIDA S.R.L y CARLOS EDGARDO SANCHEZ a presentar documentación complementaria e informar su estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-72844434-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-72845955-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-72847322-APN-SCC#IOSFA.

Que el oferente CIUDAD UNIDA S.R.L, presentó una nota expresando la voluntad de no renovar la oferta, la cual fue incorporada al expediente mediante CD-2024-72849601-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 42/2024, vinculado como IF-2024-76738317-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de FERNANDO ANDRES RIOS, JUAN MARTIN PEREYRA, CIUDAD UNIDA S.R.L., CARLOS EDGAR SANCHEZ y ABEL OMAR BAGGIO al cumplir con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-81588531-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-76879689-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-78212962-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado parcialmente mediante CD-2024-81598991-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-83920888-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano mediante ME-2024-87585001-APN-UTYRHVGB#IOSFA manifestó no contar con el crédito para afrontar el gasto respecto de los renglones N° 85 al 103.

Que teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 90 del Régimen, toda vez que no se cuenta con el crédito para cubrir el gasto de la necesidad, correspondería dejar sin efecto los renglones afectados.

Que, si bien la Comisión Evaluadora de Ofertas omitió en su dictamen, la mención en el orden de mérito del Renglón N° 1 al oferente N° 5 ABEL OMAR BAGGIO, de conformidad con el Cuadro Comparativo de ofertas, corresponde su asignación al mismo, y adjudicación.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el

artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la DI-2024-290-APN-D#IOSFA de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2024 para la “Adquisición de Tintas, Pinturas, Colorantes Afines al rubro de Pinturería, para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 20.517.716,30).

ARTÍCULO 3°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 42/2024 vinculado IF-2024-76738317-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 FERNANDO ANDRES RIOS los renglones N° 4, 8, 15, 19, 53, 68, 119, 120 y 126 por el importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$1.290.363,80).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 JUAN MARTIN PEREYRA los renglones N° 2, 3, 6, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 55, 56, 57, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 121, 124 y 125 por el importe total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$13.536.360,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 CIUDAD UNIDA S.R.L. los renglones N° 9, 20, 46, 47, 58, 70, 71, 76 y 83 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$820.237,50).

ARTICULO 7°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 ABEL OMAR BAGGIO los renglones N° 1, 5, 7, 12, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 35, 49, 52, 54, 60, 61, 108, 109, 114, 122 y 123 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.870.755,00).

ARTICULO 8°.- Dejase sin efecto los renglones N° 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 por no contar con el crédito suficiente para cubrir el gasto.

ARTICULO 9°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 10°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 12°.- Delégase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la

prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 13°.-Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.